



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 - 2020-MPS/A

Sechura, 24 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Enero del Dos mil Veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 625, de fecha 15 de Enero del 2020, la Compañía Minera Miskimayo; solicita se apruebe el Contrato de donación para el Aniversario de la Provincia de Sechura; el mismo que servirá para el financiamiento del show con los artistas nacionales: Cantante Nacional José Gaona y Marc Anthony ganador del Programa "Yo Soy"; manifestando que corresponde al Concejo Municipal ACEPTAR la donación; cuyo objeto es que "como parte de su compromiso social y en aras de fomentar y las buenas relaciones, donando la suma de S/. 48,981.80 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 80/100 Soles)"; que servirá en su integridad para la contratación de un espectáculo musical; conforme a lo dispuesto en el Contrato de Donación.

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 24 de Enero del 2020, el Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sección Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **ACEPTAR** la donación de la Compañía Minera Miskimayo SRL para la contratación integral de un espectáculo musical cultural por la; y,

Finalmente para efectos tributarios, es de suma importancia que se nos proporcione la siguiente documentación:

1. (...).
1. Acta de entrega y Recepción de donación (...).
2. Proyecto de Contrato de Donación.

Que, con Proveído de fecha 16.01.2020, el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para: "Sesión de Concejo".

Que, según numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del pleno del Concejo, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el inciso 7° del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto requiere para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las de las facultades conferidas en el inciso 35° del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales a fines;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR DONACION DE LA COMPAÑIA MINERA MISKIMAYO SRL EN LA CANTIDAD DE S/. 48,981.80 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el Contrato de Donación.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la COMPAÑIA MINERA MISKIMAYO SRL por el aporte al sector cívico, cultural y social por celebrarse el XXVI Aniversario de la Provincia de Sechura; pues, es política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la COMPAÑIA MINERA MISKIMAYO SRL.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Compañía Minera Miskimayo SRL, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

 JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE